

133
de
de
de

JM/N° 6.774/25

(Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 795/2025 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.843/2025 I., de fecha 02/12/25, a través de la cual se autoriza a la UOC N° 3 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa TECO S.R.L., en el marco de la LPN para el “Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción – Plurianual” – ID N° 440.909; y,

CONSIDERANDO:**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 3 de diciembre de 2025 tuvo entrada el Mensaje N° 795/2025 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de la misma fecha, 3 de diciembre del año 2025, el Pleno dio tratamiento al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 05/12/25.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 795/2025 S.G., DE FECHA 02/12/25:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.843/2025 I., de fecha 2 de diciembre de 2025, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del monto del Contrato Principal firmado con la firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 440909” - Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

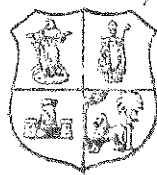
Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificadorio N° 1	Monto del Convenio Modificadorio N° 2	Monto del Contrato Principal + CM N° 1 - CM N° 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

Art. 2° REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente”.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.843/2025 I., DE FECHA 02/12/25:

“VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 578/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN PLURIANUAL – ID N° 440.909”, Contratista: TECO S.R.L. – Lote N° 2; y;

CONSIDERANDO:


Asunción



133
cuentos
-ver
y dar

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 7.078, de fecha 28 de noviembre de 2025, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Ref: Memorando UOC3 Nº 550/2025 Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 en relación a la proforma del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato UOC3 Nº 17/24 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - LOTE Nº 2" - ID NRO. 440.909. Firma: Página
TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----

Dictamen Nº: 7078

Fecha: 28 NOV 2025

Señor Intendente:

Visto, el Memorándum de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 mediante el cual solicita parecer legal en cuanto a la proforma del Convenio Modificatorio Nº 2 suscripto con la firma TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - LOTE Nº 2" - ID Nº 440.909, por tanto, esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: -----

ANTECEDENTES

- Obra, el Memorándum UOC3 Nº 550/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Unidad Operativa Nº 3, señala textualmente que: "... con el objeto de solicitar dictamen jurídico respecto al proceso y al borrador del Convenio Modificatorio Nº 2, el cual fue suscripto con el TECO, para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - LOTE Nº 2.", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID Nº 440.909 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Respecto a la presente modificación: por Memorándum Nº DI-64/2025 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras con Vº Bº de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 7.536.898 en relación al Contrato Principal. Conforme Art. 67 de la Ley 7021/22 "De la modificación de los Contratos"

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio Nº 1	Monto del Convenio Modificatorio Nº 2	Monto del Contrato Principal + CM Nº 1 - CM Nº 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

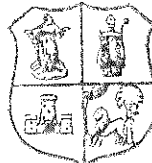
- Obra, la copia simple de Contrato UOC3 Nº 17/2024 en el marco de la Licitación Pública Nacional "Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción" - ID Nº 440.909, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Tecno Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 11 del mes de diciembre del 2024.

- Obra, la proforma del Convenio Modificatorio Nº 2.

Ing. Jorge Luis Rivera Pae
Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales
Municipalidad de Asunción

Mr. Jorge Suárez Pantoja
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal



Asunción



132
cuents
hand a
y don

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

- Obra, copia simple del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 17/2024 Licitación Pública Nacional "Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción - Plurianual"- ID N° 440.909.-

-Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras según Memorando N° DI- 64/2025 en fecha 13 de noviembre de 2025, menciona que "...Con relación a las obras correspondientes al CONTRATO UOC3 N° 17/2024 "LPN DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID N° 440.909- LOTE 2, cuya construcción se encuentra a cargo de la empresa TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se manifiesta que la FISCALIZACIÓN, ha observado que los proyectos ejecutivos originales fueron elaborados basándose en las condiciones de la cuenca al momento de su elaboración. Sin embargo, durante el periodo transcurrido hasta el inicio de las obras, se han registrado intervenciones privadas no contempladas en el diseño inicial del proyecto dentro de la cuenca. Específicamente, estas acciones incluyen la obstrucción parcial o total del arroyo, lo que ha alterado drásticamente las condiciones hidrológicas y topográficas del área, comprometiendo gravemente la eficacia del proyecto de drenaje pluvial inicialmente diseñado.

Debido a estas intervenciones realizadas en el arroyo, que incluye obstrucción parcial o casi total del mismo, ya no es posible su utilización para evacuar la totalidad del caudal, aportado por una cuenca de un área significativa, que llega a la intersección de la avenida general Santos y San Antonio.

Por tanto, para dar solución a la situación surgida, basándose en un estudio hidrológico, se ha rediseñado el sistema de desagüe pluvial inicialmente elaborado para la cuenca que afecta a la intersección ya señalada de manera que se ajuste a las condiciones hidrológicas y topográficas actual.

Este nuevo diseño consiste en enviar una parte al arroyo, previamente acondicionado, aproximadamente el 40% del caudal y el resto, aproximadamente el 60%, del mismo, a través de alcantarilla celular de 2.5 x 2.5 m que se proyecta a partir desde poco antes de la intersección de la Avenida General Santos y San Antonio, siguiendo la trayectoria de aquella y José Asunción Flores hasta pasando el banco San Miguel.

En este tramo del desagüe, se ha tomado medida respecto a la gran diferencia de pendiente que presenta parte de la trayectoria, de la Avenida Graf. Santos y José Asunción Flores, colocando una línea de alcantarilla de 2.5 x 2.5 m en el tramo de muy pronunciada pendiente y dos líneas del mismo tamaño de alcantarillas celulares en el tramo de escasa pendiente de manera que tenga un funcionamiento óptimo hasta la descarga. Cabe aclarar que los cambios realizados, no representan aumento del monto contractual, más bien se observa una disminución del mismo como se puede observar en las planillas adjuntas

Por tanto, con los datos proveídos por la Fiscalización, y basado en un estudio hidrológico presentado por la misma, el Departamento de Ingeniería elabora el CONVENIO MODIFICATORIO II.

En las planillas incluídas, en el legajo adjunto, se reflejan los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente para su consideración.

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original

Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Artículo 67 "De la modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021.

cuadro.

Los montos del contrato original y del convenio modificatorio II, se detallan en el siguiente

42.305.412.809 G	Total Contrato principal
-7.536.898 G.	Convenio Modificatorio II

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

Handwritten notes and stamps on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Junta Municipal



Asunción

Mr. Jaime Subaid Pariona
Dirección de Asuntos Jurídicos
Instituto Municipal de Asunción

Handwritten signature on the right side of the page.



est. cierto
eventos
y no

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

PARECER JURIDICO:

Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por disminución del monto del contrato principal y de la pro forma del Convenio Modificatorio Nº 2 sujeta a estudio; no versa sobre especificaciones técnicas ni sobre los motivos técnicos de lo solicitado, ni sobre cuestiones económicas, financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo lo establecido en la Ley Nº 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Artículo 67.- De la modificación de los contratos y el pedido del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato UOC3 Nº 17/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - LOTE Nº 2" con ID Nº 440.909, presentado por la Dirección General de Obras, según Dictamen Técnico Nro. 001/DOM de fecha 13 de noviembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales y el Memorandum Nº D.I.64/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 del Dpto. de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, donde se propone la disminución del monto en relación al contrato principal, conforme a la planilla de oferta aprobada y la solicitud efectuada por el Contratista TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante Nota de fecha 12 de noviembre de 2025, en la cual manifiesta su conformidad y aprobación de la planilla de oferta.

Asimismo, la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato principal se encuentre vigente, solicitar al contratista la adecuación de la garantía de fiel cumplimiento conforme al nuevo monto reducido, y realizar las comunicaciones de rigor a las instancias competentes.

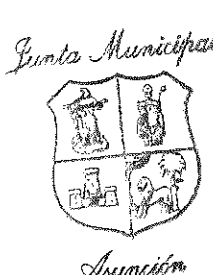
Con relación a la Pro forma del Convenio Modificatorio Nº 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que, luego de su suscripción, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

**MEMORANDUM UOC3 N° 578/2025**

A : ABG. HUGO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : ABG. ALICE STELLA DELGADILLO, DIRECTORA
SECRETARÍA GENERAL

DE : DIANA CABRERA, JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
LIC. RUTH L. CASTILLO, TÉCNICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

REF : SOLICITAR DICTAMEN JURÍDICO RESPECTO AL PROCESO Y AL BORRADOR DEL
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO UOC3 N° 17/2024 "DESAGÜE
PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION - LOTE N° 2",
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON ID. N° 440.909 CONTRATISTA: TECO S.R.L.

FECHA : 28 - NOVIEMBRE - 2025.

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaría General, a fin de elevar para consideración y aprobación del Señor Intendente, el proceso y borrador del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO UOC3 N° 17/2024, suscripto con la firma TECO S.R.L., correspondiente a la obra de "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION -- LOTE N° 2", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 440.909 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorandum N° DI-642025 del Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales y por Dictamen Técnico N° 001/DOM de la Dirección de Obras Municipales con V° B° de la Dirección General de Obras, se solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 7.536.898 en relación al Contrato Principal.

La solicitud cuenta con Dictamen N° 7078 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se procesa conforme al Art. 67 de la Ley 7021/2022

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 17/2024

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificadorio N° 1	Monto del Convenio Modificadorio N° 2	Monto Contrato Principal + CM N° 1 - CM N° 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

*Por tanto,**En uso de sus atribuciones,***EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del monto del Contrato Principal firmado con la firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 440.909" - Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, el cual entrará en vigencia a partir de la





promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificadorio N° 1	Monto del Convenio Modificadorio N° 2	Monto del Contrato Principal + CM N° 1 - CM N° 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

Art. 2° REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.
Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 795/2025 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.843/25 I., de fecha 02/12/25, a través de la cual se autoriza a la UOC N° 3 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa TECO S.R.L., en el marco de la LPN para la “Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción – Plurianual” - ID N° 440.909.

Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” establece en su Artículo 20. Gobierno Municipal: “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad”.

Que, de la normativa transcrita, se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y concordantes, es decir:

- I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
- II) El Convenio Modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
- III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
- IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.078, de fecha 28 de noviembre de 2025, en su parte conclusiva expresa: “...Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por disminución del monto del contrato principal y de la pro forma del Convenio Modificadorio N° 2 sujeta a estudio; no versa sobre especificaciones técnicas ni sobre los motivos técnicos de lo solicitado, ni sobre cuestiones económicas, financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo lo establecido en la Ley N° 7.021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Artículo 67. De la modificación de los contratos y el pedido del Convenio Modificadorio N° 2 al Contrato UOC3 N° 17/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL





DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - LOTE N° 2" con ID N° 440.909, presentado por la Dirección General de Obras, según Dictamen Técnico N° 001/DOM, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales y el Memorándum N° D.I. 64/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, del Dpto. de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, donde se propone la disminución del monto en relación al contrato principal, conforme a la planilla de oferta aprobada y la solicitud efectuada por el Contratista TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2025, en la cual manifiesta su conformidad y aprobación de la planilla de oferta.

Asimismo, la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato principal se encuentre vigente, solicitar al contratista la adecuación de la garantía de fiel cumplimiento conforme al nuevo monto reducido, y realizar las comunicaciones de rigor a las instancias competentes.

Con relación a la Pro forma del Convenio Modificadorio N° 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que, luego de su suscripción, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente. Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución del Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificadorio y ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 1.843/2025 I., remitida a través del Mensaje N° 795/2025 S.G., que resuelve: "Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del monto del Contrato Principal firmado con la firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 440.909" - Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificadorio N° 1	Monto del Convenio Modificadorio N° 2	Monto del Contrato Principal + CM N° 1 - CM N° 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

Art. 2°: REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°: APROBAR el Convenio Modificadorio al Contrato Principal, para la modificación del monto de ejecución de la obra en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD





Asunción

Cont. JM/N° 6.774/25

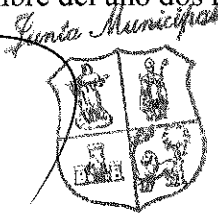
DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 440.909, remitido por Mensaje N° 795/2025 S.G.

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



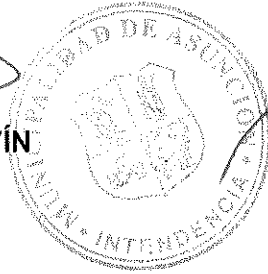
Abog. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

cz.

Asunción, 17 FEB 2026

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Alice Delgadillo Servín
ALICÉ DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General



Luis Adolfo Bello López
LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal